AL DESPACHO de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 16 de julio de 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Onzaga, dieciséis de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora no fue objetada por las partes, se procede a IMPARTIR aprobación a la misma

N O T I F I Q U E S E Y C U M P L A S E,

La Juez,

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JALS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 037 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 17 DE JULIO DE 2020.

_____

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario